

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 032-1-A-GADM-Y-2022

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los

programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

**Que**, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

**Que**, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 069-GADMY-DF-2022, de fecha 16 de septiembre del 2022, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 175.404,52 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 8 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2022, dentro de un mismo programa o subprograma.

**Que**, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

**Que**, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 175.404,52 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.1	ADMINISTRACIÓN GENERAL				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 42.671,10	\$ 3.750,00		\$ 46.421,10
5.3.14.04	Maquinaria y Equipos	\$ 5.420,00		\$ 3.750,00	\$ 1.670,00

<b>1.2.1</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>				
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 1.710,00	\$ 1.280,00		\$ 2.990,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 6.505,00		\$ 3.495,00	\$ 3.010,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 5.185,00	\$ 2.215,00		\$ 7.400,00
<b>1.4.1</b>	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL</b>				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 14.928,00	\$ 710,00		\$ 15.638,00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	\$ 4.450,00		\$ 760,00	\$ 3.690,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 2.550,00	\$ 50,00		\$ 2.600,00
<b>1.5.1</b>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 36.812,40	\$ 840,00		\$ 37.652,40
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 17.555,00		\$ 840,00	\$ 16.715,00
<b>1.5.4</b>	<b>CAMAL MUNICIPAL</b>				
7.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.000,00		\$ 1.500,00	\$ 500,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ -	\$ 1.500,00		\$ 1.500,00
<b>2.2.1</b>	<b>UNIDAD DE TURISMO</b>				
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 3.600,00		\$ 2.950,00	\$ 650,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 7.200,00		\$ 5.979,00	\$ 1.221,00
7.3.02.05.05	Espectáculos Culturales y Sociales - Turismo	\$ 20.000,00	\$ 8.929,00		\$ 28.929,00

<b>3.2.1</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN</b>				
7.3.06.02.06	Auditorías Ambientales de cumplimiento del Relleno Sanitario del cantón de Yantzaza, período 2018 a 2020	\$ 16.500,00		\$ 6.343,02	\$ 10.156,98
7.3.06.05.19	Estudios De Factibilidad Y Diseños Definitivos Para La Estabilización De Taludes Del Centro Integral De Residuos Sólidos Del Cantón Yantzaza	\$ -	\$ 6.343,02		\$ 6.343,02
<b>3.2.3</b>	<b>RECURSOS NATURALES PARQUES Y JARDINES</b>				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 14.544,00	\$ 630,00		\$ 15.174,00
7.3.04.06	Herramientas ( Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.000,00		\$ 630,00	\$ 370,00
<b>3.3.1</b>	<b>COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>				
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 32.635,44		\$ 3.031,50	\$ 29.603,94
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 74.260,80	\$ 4.161,50		\$ 78.422,30
7.3.04.17	Infraestructura	\$ -		\$ 1.130,00	\$ 1.130,00
<b>3.5.1</b>	<b>GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>				
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 94.326,60	\$ 2.805,00		\$ 97.131,60
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	\$ 357.433,00		\$ 2.805,00	\$ 354.628,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 75.000,00		\$ 72.000,00	\$ 3.000,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 10.000,00	\$ 11.800,00		\$ 21.800,00

7.1.07.11.01	Pensión jubilar mensual ex trabajadores	\$ 108.000,00	\$ 4.000,00		\$ 112.000,00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 47.104,97	\$ 350,00		\$ 47.454,97
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	\$ 30.600,00	\$ 550,00		\$ 31.150,00
7.1.07.11.02	Contrato Colectivo Décimo Quinto	\$ 266.960,00	\$ 42.900,00		\$ 309.860,00
7.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ -	\$ 8.200,00		\$ 8.200,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 16.707,04	\$ 500,00		\$ 17.207,04
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$ 4.100,00	\$ 3.700,00		\$ 7.800,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2.640,00	\$ 691,00		\$ 3.331,00
7.3.04.17	Infraestructura	\$ 115.593,99		\$ 49.691,00	\$ 65.902,99
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 320.000,00	\$ 6.000,00		\$ 326.000,00
7.5.04.01.02	Proyecto de Iluminación, calle armando arias, sector San Antonio	\$ 155.704,75	\$ 3.000,00		\$ 158.704,75
7.5.01.07.61	Construcción de cubiertas y canchas de uso múltiple en el cantón Yantzaza	\$ 270.000,00	\$ 40.000,00		\$ 310.000,00
<b>3.5.2</b>	<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN</b>				
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 393.033,68		\$ 20.500,00	\$ 372.533,68

7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 333.932,61	\$ 20.500,00		\$ 354.432,61
SUMAN			\$ 175.404,52	\$ 175.404,52	

**Art. 2.-** Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

**Art. 3.-** Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2022.

**Art. 4. –** Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

**Art. 5.-** Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

**Art. Final. -** Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE**  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**